



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 159-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de mayo del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de mayo del 2017; Informe N° 052-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de mayo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 151-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informes N°s 130 y 131-2017-MDSJB/OPP, de fecha 23 y 24 de mayo del 2017, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe de Gerencia N° 109-2017-MDSJB/GSD, de fecha 24 de mayo del 2017, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe N° 151-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, la Gerencia de Infraestructura Pública, solicita la incorporación y devolución de saldos financieros de las obras ejecutadas en ejercicios anteriores, financiadas por diversos sectores;

Que, con Informes N°s 130 y 131-2017-MDSJB/OPP, de fecha 23 y 24 de mayo del 2017, respectivamente, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que la Unidad de Tesorería remitió el reporte de saldos en cuenta de Saldos Bancarios al 31 de diciembre del 2016, rubro (13); asimismo manifiesta que de conformidad a la Directiva N° 003-2016-EF/51.01 "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con Periodicidad Mensual, Trimestral y Semestral por las entidades Gubernamentales del Estado", para el ejercicio fiscal 2017, prevé la presentación de los estados financieros al I Trimestre 2017, el cual ha vencido el día 16 de mayo del 2017; por lo que el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere que en cumplimiento a las normas antes precitadas, los saldos que no han sido ejecutadas en ejercicios anteriores, deben incorporarse al Presupuesto institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante créditos suplementarios de saldo de balance de ejercicios anteriores, y a fin de sincerar los saldos financieros; y contando con el Informe N° 052-2017-GDE-MDSJB/AYAC, de fecha 17 de mayo del 2017, de la Gerencia de Desarrollo Económico, e Informe N° 151-2017-MDSJB-GIP/G-TRZ, de fecha 23 de mayo del 2017, de la Gerencia de Infraestructura Pública, que determinan el estado situacional de las obras, solicita la incorporación y devolución de los saldos de obras a los sectores cofinanciantes; por lo que se deberá elevar la propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y fines;

Que, de conformidad al Artículo 23° numeral 23.2b) de la Directiva N° 0005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, y el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411; la incorporación de los Saldos de Balance de en ejercicios anteriores, se efectúan a Nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Subprograma, Actividad y Proyecto, y son aprobada mediante Resolución de Alcaldía por el Titular de Pliego de cada Gobierno Local;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de mayo del 2017, se aprueba en el Artículo Primero: Aprobar la incorporación de los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2016, e incorporarse a diversas metas; y Artículo Segundo: Aprobar la incorporación de los saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del



14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2016, y devolver a los sectores cofinanciantes;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de mayo del 2017, mediante el cual en el Artículo Primero, se aprueba la incorporación de los Saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2016, e incorporarse a las metas, según detalle siguientes:

DONACIONES	RUBRO	TIPO DE RECURSO	PPTO.
SALDO DE DyT 2011: en la Cta Fondo Contravalor Perú Alemania	13	0	5,000.00
SALDO DE DyT 2012: PUENTE VEHICULAR SANTA ROSA DE HUATATAS, (Fondo contravalor Perú Alemania)	13	0	5,000.00
RECUPERACION PUENTE VEHICULAR SANTA ROSA DE HUATATAS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	0	27,214.00
TRANSFERENCIAS	RUBRO	TIPO DE RECURSO	PPTO.
SALDO DE DyT 2012: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LAS AMERICAS, VICTORIA DE AYACUCHO, FRANCISCO BOLOGNESI Y JR 8 DE DICIEMB	13	A	4,493.00
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. N° 397 DIVINO NIÑO JESUS, I.E.I. N° 316 SAN MARTIN DE PORRES Y LA I.E.I. N° 428 NIÑO JESUS DE PRAGA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	A	80,470.00
SALDO DE DyT 2012: AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AV. LAS AMERICAS, VICTORIA DE AYACUCHO, FRANCISCO BOLOGNESI Y JR 8 DE DICIEMB	13	C	626.00
CONSTRUCCION PARQUE EN LA ASOCIACION APROVIÑA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-HUAMANGA-AYACUCHO.	13	6	1,327.00
COMUNIDAD ORGANIZADA PARA PREVENIR EL CONSUMO DE DROGAS Y OTROS PROBLEMAS PSICOSOCIALES - DEVIDA	13	A	1,361.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 050-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de mayo del 2017, mediante el cual en el Artículo Segundo, se aprueba la incorporación de los Saldos que no han sido ejecutados en ejercicios anteriores, los cuales deben incorporarse al Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2017, mediante Crédito Suplementario del Saldo de Balance del Ejercicio 2016, y devolver a los sectores cofinanciantes; según detalle siguientes:

NOMBRE DE LA META	RUBRO	TIPO DE RECURSO	ENTID. COFINANCIANTE	PRESUPUESTO
2133467: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA MIRAFLORES SECTRO I, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	A	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO	3,001.00
2289625: INSTALACIÓN DEL CENTRO DE PANIFICACIÓN Y PASTELERIA EN LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DESPLAZADAS INTERNAS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA LAS AMERICAS III, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	A	CMAN	8,002.00
2202627: CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA AV. LA VICTORIA, CUADRAS 3, 4 Y 5, EN LA ASOCIACIÓN LA VICTORIA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	6	TRABAJA PERÚ	483.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

2144395: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. UCAYALI, COMPRENDIDO ENTRE LA AV. FRANCISCO MELENDEZ Y LA QDA. CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	6	TRABAJA PERÚ	3,825.00
2098387: CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES D ELA PROLONGACIÓN AV. VICTORIA DE AYACUCHO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	6	TRABAJA PERÚ	15, 286.00
2206112: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES MARIA PARADO DE BELLIDO Y ANGARAES, EN EL BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	6	TRABAJA PERÚ	2,701.00
2137583: CONSTRUCCION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA ASOCIACION PRO VIVIENDA WARI SUR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	13	C	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	145,500.00

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la entidad, el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la entidad, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)